

PROCEDIMIENTO PARA EDUCACIÓN EN CASA

SERVICIOS ESCOLARES A ESTUDIANTES DE ESCUELA EN CASA DE EDADES 5-21

Educación Especial – Cuando el Distrito Escolar recibe noticias de que unos padres intentan brindar educación en casa a un niño con discapacidad o que un niño con discapacidad está tomando educación en casa, el Distrito deberá ofrecer y documentar a los padres:

- La oportunidad para que el niño reciba educación y servicios especiales si es inscrito en las escuelas del distrito; y
- Una oportunidad de reunirse con el equipo de elaboración del Plan de Educación Individual (IEP por sus siglas en inglés) para considerar que se le brinde educación y servicios especiales al niño con discapacidad en conjunto con la educación en casa.

Identificación de alumnos –El distrito es responsable de la identificación y evaluación de todos los estudiantes dentro de su jurisdicción. Los padres deberán traer a los niños para determinar si son candidatos para recibir servicios especiales o un estudiante que haya sido atendido con anterioridad ya estará identificado.

Aviso previo por escrito – Invitar a los padres, maestro, maestro de educación especial y un representante del distrito.

Participantes de la reunión – El padre del niño deberá ser tratado como ambas partes: como padre y como maestro regular del alumno, al menos de que el alumno haya participado en el programa de educación regular del Distrito, entonces el equipo de elaboración del Plan de Educación Individual (IEP por sus siglas en inglés) debe incluir un maestro de educación regular del Distrito.

Evaluación – Deberá ser evaluado en todas las áreas donde se sospeche que puede haber discapacidad.

Si los padres rechazan – Si los padres rechazan la educación especial, el niño se encontrará bajo las reglas de educación regular. El Distrito enviará una carta citando: **ESTAMOS LISTOS PARA SERVIRLE**. Si los padres no responden, el Distrito no estará obligado a iniciar una oferta de educación pública y apropiada mientras que el niño sea privado de la educación obligatoria siendo un niño educado en casa.

Desarrollo del Plan de Educación Individual – Los padres deberán aceptar **completamente** el Plan de Educación Individual (IEP por sus siglas en inglés) para que se le pueda brindar una educación pública, gratuita y apropiada (FAPE por sus siglas en inglés) En el Plan de Educación Individual (IEP por sus siglas en inglés), en la sección de “extensión de no participación en la educación regular” se deberá especificar que “el niño está exento de asistir obligatoriamente a la escuela ya que se le está brindando educación regular en casa”

Monitoreo del progreso – El Plan de Educación Individual (IEP por sus siglas en inglés), deberá establecer cómo será determinado el “Progreso educacional satisfactorio” para el estudiante.

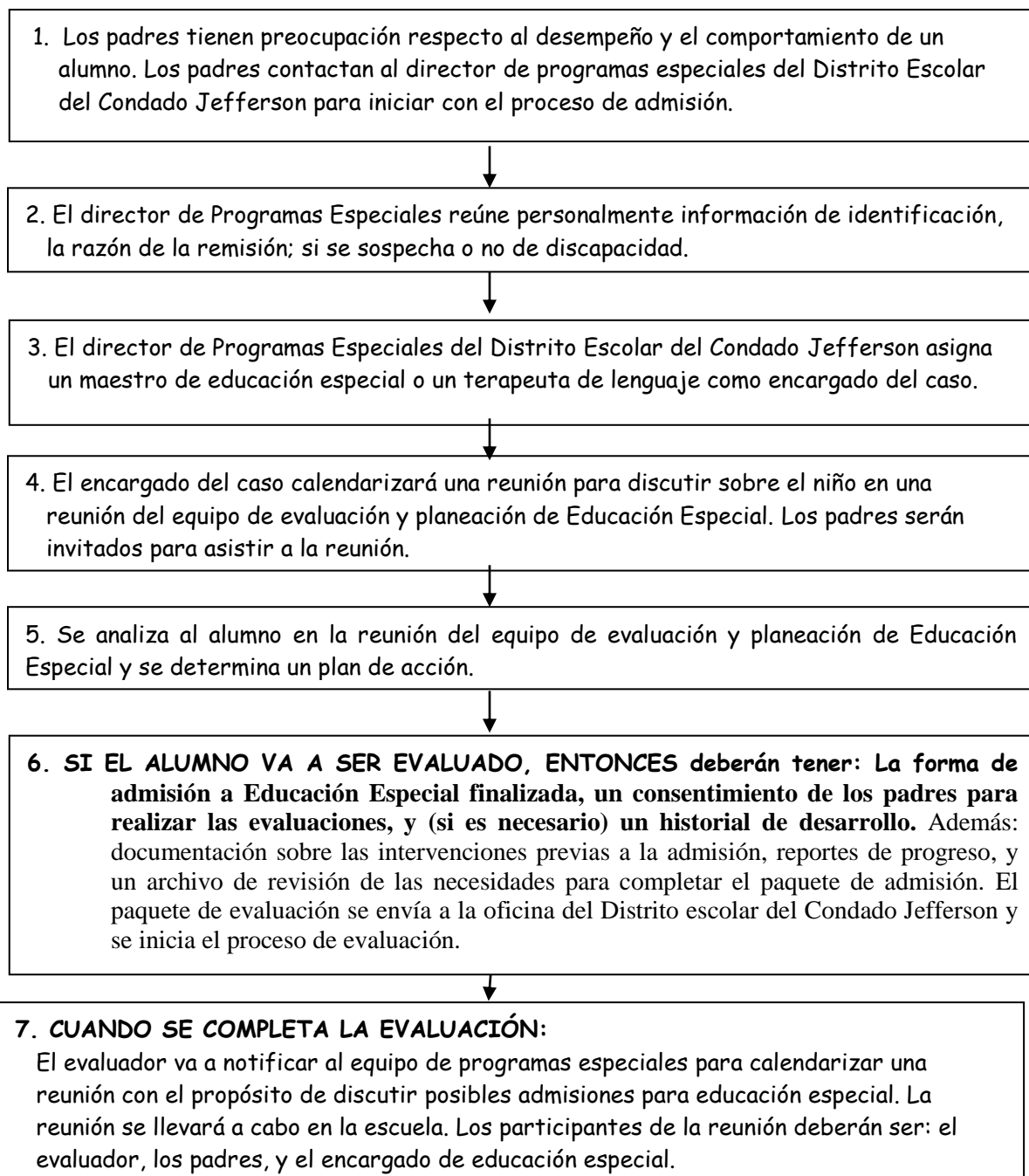
Locación para prestar los servicios – Los servicios no podrán ser brindados en casa (Al menos de que vayan a ser atendidos en su hogar debido a condiciones médicas) los servicios deberán brindarse en la escuela o un sitio neutral.

Re-evaluaciones –Determinar cada 3 años si es necesario realizar otra evaluación para considerar si el niño debe continuar recibiendo estos servicios. Si los padres no permiten que se realice esta evaluación o se niegan a que el niño esté disponible, el Distrito deberá mandar un aviso a los padres de que el Distrito se encuentra listo para realizar la evaluación cuando los padres den el consentimiento o permitan que el niño se encuentre disponible.

Transportación – Se les permitirá que tomen el autobús escolar en una ruta regular hacia la escuela y de la escuela a su hogar si asisten para recibir servicios. De otra manera, los padres deberán encargarse de proveer transportación.

Proceso vencido – el proceso vencido está disponible para todas las áreas de protección de procedimientos.

RESUMEN DEL PROCESO DE ADMISIÓN A EDUCACIÓN ESPECIAL PARA LOS ALUMNOS QUE RECIBEN EDUCACIÓN EN CASA



8. Si el niño cumple con los requisitos de elegibilidad y necesita educación especial, y el padre acepta la FAPE ofrecida y el padre inscribe al niño en la escuela pública con el propósito de recibir educación especial a través del I.E.P.

Canalizados para recibir Educación Especial

PREVIO A LA ADMISIÓN

_____ Los padres, tienen preocupación respecto al desempeño académico o comportamiento de su hijo y contacta al director de programas especiales de Educación Especial del Distrito Escolar del Condado Jefferson para iniciar el proceso previo a la admisión.

_____ El director de programas especiales reúne personalmente información para la identificación y remisión: (1) La razón de remisión; (2) Si se sospecha de que existe discapacidad o no, e (3) Intervenciones previas a la admisión.

_____ El director de programas especiales del Distrito Escolar del Condado Jefferson asigna un terapeuta

_____ El encargado del caso calendarizará una cita para discutir sobre el niño con el equipo de Planeación y Evaluación de Educación Especial. Los padres serán invitados para asistir a la reunión del equipo.

SI EL ALUMNO SERÁ REFERIDO A UNA EVALUACIÓN, ENTONCES:

_____ Para completar la admisión, se necesitan incluir los siguientes documentos: **La forma de admisión a Educación Especial finalizada, un consentimiento de los padres para realizar las evaluaciones, y (si es necesario) un historial del desarrollo.** Además: documentación sobre las intervenciones previas a la admisión, reportes de progreso, y un archivo de revisión de las necesidades para completar el paquete de admisión.

CUANDO LA EVALUACIÓN HA SIDO FINALIZADA:

_____ El evaluador deberá notificar al equipo de los programas especiales para calendarizar una reunión con el propósito de discutir los posibles candidatos para recibir educación especial.

_____ El evaluador preparará reportes por escrito antes de la reunión.

_____ La reunión se llevará a cabo en la escuela. Los participantes de la reunión deberán ser: el evaluador, los padres, y el encargado de Educación Especial.

_____ Si el niño cumple con los requisitos y necesita educación especial, entonces recibirá los servicios inscribiéndolo en una escuela pública con el propósito de recibir educación especial a través del Plan de Educación Individual (IEP por sus siglas en inglés)

_____ Si el niño cumple con los requisitos, y los padres se niegan, se documentará la negativa en la forma del “**Aviso previo y consentimiento para iniciar con los Servicios de Educación Especial**” y notificar a la secretaria del **Distrito Escolar del Condado Jefferson** de mandar una carta estableciendo que seguimos listos para servirles.

Alumnos que reciben educación en casa que sus padres se niegan a que reciban los servicios de Educación Especial

Si el niño ha sido identificado como discapacitado y los padres se niegan a que reciba los servicios de Educación Especial:

- Si tiene una elegibilidad inicial, registre el rechazo de los padres en la forma del Aviso Previo y el Consentimiento para la Prestación Inicial de Servicios de Educación.
- Si el alumno fue atendido previamente, enviar una carta estableciendo que seguimos listos para ofrecer una educación pública, gratuita y apropiada (FAPE por sus siglas en inglés) e incluir en la carta un **Aviso de Garantías de los Procesos**.

Aquí hay una muestra de la carta que se envía a los padres:

DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO JEFFERSON
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ESPECIAL
295 SE BUFF STREET
MADRAS, OR 97741

Fecha: _____
Nombre del Padre: _____
Dirección: _____
Ciudad, Estado, Código Postal: _____
Nombre del niño: _____
Estimado Padre(s):

El Distrito Escolar del Condado Jefferson tiene la responsabilidad de ofrecer una educación pública, gratuita y apropiada (FAPE por sus siglas en inglés) a todos los alumnos discapacitados dentro de su jurisdicción.

El Distrito Escolar ha ofrecido educación pública, gratuita y apropiada (FAPE por sus siglas en inglés) a su hijo y usted ha decidido retirarlo de la escuela pública y ha rechazado los servicios de Educación Especial.

Usted tiene el derecho, en cualquier momento, de re-inscribir a su hijo en la escuela pública. Estaremos listos para ofrecer una educación especial pública, gratuita, y los servicios correspondientes a su hijo en ese momento. Si usted está interesado en que su hijo reciba los servicios de Educación Especial o tiene alguna pregunta sobre el proceso para recibir los servicios, póngase en contacto con el encargado de Educación Especial o contáctese conmigo para mayor información.

Se adjunta su copia de “Educación Especial: Derechos de los padres”

Atentamente,

Barbara Garland
Directora de Educación Especial
Distrito Escolar Jefferson cc: Cum Folder
Programas Especiales

ESCUELAS PRIVADAS

SERVICIOS PARA LOS ALUMNOS INSCRITOS POR SUS PADRES EN ESCUELAS PRIVADAS EDADES DE 5 A 21 AÑOS

El acta de 2004: “Individuos con necesidades educativas especiales” (IDEA por sus siglas en inglés) incluye disposiciones relacionadas con los alumnos con discapacidades que han sido colocados por sus padres en escuelas privadas.

Escuela Privada cuenta la distribución de IDEA - El Distrito debe reportar al Departamento de Educación del Estado el número total de alumnos que han sido inscritos y colocados por sus padres en las escuelas privadas del Distrito a partir del 1° de octubre de cada año.

Consultas con escuelas privadas – El acta de 2004: “Individuos con necesidades educativas especiales” (IDEA por sus siglas en inglés) requiere que los distritos escolares participen en una consulta oportuna y significativa con los representantes de las escuelas privadas y con los padres, acerca de la provisión de los servicios de Educación Especial para estudiantes de escuelas privadas colocados por los padres que asisten a escuelas privadas dentro de nuestro distrito.

Confirmación de consultas – El acta de 2004: “Individuos con necesidades educativas especiales” (IDEA por sus siglas en inglés) requiere que las autoridades de las escuelas privadas provean confirmaciones por escrito acerca de que el proceso de consulta ha sido satisfactorio.

Identificación de alumnos – El proceso de identificación de alumnos indica que los estudiantes residentes y no residentes de los que se sospeche que tienen alguna discapacidad pueden participar equitativamente. La identificación de los alumnos incluye: evaluaciones, determinación de elegibilidad y re-evaluaciones. El padre o la escuela privada deberá referir los estudiantes al Distrito para una evaluación que determine si son candidatos para los servicios de educación especial o si los alumnos han sido atendidos con anterioridad, podrán quedar ya identificados.

Consentimiento de los padres- Si un niño es inscrito o va a ser inscrito en una escuela privada que no se encuentra en el distrito escolar de residencia del niño, los padres deberán otorgar un consentimiento utilizando **la forma de “Permiso parental para intercambiar información”**, deberá obtenerse antes de que cualquier información de identificación personal del niño sea liberada entre las autoridades del Distrito escolar en que se encuentra ubicada la escuela privada y la escuela e residencia.

Aviso previo de evaluación, por escrito/ forma de consentimiento de evaluación – Invitar a padre/ maestro, maestro regular, maestro de educación especial y un representante del distrito a formar parte de la reunión del equipo de Planeación y Evaluación de Educación Especial.

Evaluación – Deberá ser evaluado en todas las áreas donde se sospeche que puede haber discapacidad.

Alumnos atendidos – El distrito considerará atender únicamente a los estudiantes con discapacidad que sean elegibles para el acta de 2004: “Individuos con necesidades educativas especiales” (IDEA por sus siglas en inglés).

Los servicios brindados no excederán la asignación de fondos para el distrito.

A pesar de que los alumnos califican para Educación Especial, los estudiantes en escuelas privadas no son parte del programa de Educación Especial. Los padres han elegido enviar a sus hijos a una escuela privada, es por eso, que el distrito sólo está obligado a desarrollar un plan de servicio.

Negativa de los padres – Si los padres rechazan la Educación Especial, se solicitará a la secretaria del Departamento de Educación Especial que envíe una carta estableciendo que estamos listos para servirle.

Servicios específicos proporcionados - El distrito ha determinado, después de las consultas con los representantes de las escuelas privadas, que el distrito proveerá los servicios como se indica a continuación:

- Los servicios de Educación Especial para escuelas privadas serán provistos como se hace regularmente, en la escuela pública local del alumno. Los servicios serán ofrecidos durante los días de escuela y a una hora que se ajuste a los horarios del equipo de Educación Especial.
- Transportación – La transportación escolar regular está disponible para los alumnos. Sin embargo, el distrito escolar no es responsable de brindar transportación si el padre toma la decisión de que el niño asista a los servicios de educación especial fuera de las rutas y los horarios ordinarios de la transportación escolar.

Parte proporcional - El distrito usará fondos proporcionales para determinar los montos a gastar para la prestación de los servicios mencionados anteriormente.

Plan de servicios – Si un alumno es candidato para recibir los servicios de educación especial bajo estas pautas, un Plan de servicios, deberá ser desarrollado con la participación de la escuela privada. Los alumnos en escuelas privadas no están en el programa de Educación Especial, aunque califiquen para educación especial, porque sus padres han decidido enviarlos a una escuela privada, el distrito sólo está obligado a desarrollar un plan de servicios.

El plan de servicios es un plan educacional por escrito, desarrollado por el maestro del alumno, un maestro de educación especial, alguien que esté calificado para brindar o supervisar la educación especial (un representante del distrito o un administrador), y el padre (s).

Si es pertinente, el alumno también participará en la elaboración del plan al igual que los demás, bajo la consideración de los padres o del distrito.

El plan de servicio del estudiante cumplirá con las pautas del distrito con respecto a presentar un nivel de logro académico y desempeño funcional, y objetivos anuales con criterios y calendarios para determinar si se están cumpliendo los objetivos.

Enfoque limitado de los planes de servicio – Los planes de servicio sólo se brindarán en las áreas que acordemos con las escuelas privadas. El documento del plan de servicio deberá incluir únicamente aquellos servicios que se haya identificado que el alumno necesita y que sea

consistente con estas pautas. El distrito deberá llevar a cabo reuniones para desarrollar y/o revisar el plan de cada estudiante.

Servicios más profundos- Si el estudiante necesita un servicio más profundo del que puede ser brindado a un alumno de escuelas privadas, se invitará a los padres a que consideren los servicios que se ofrecen dentro de las escuelas públicas locales con un Plan de Educación Individual (IEP por sus siglas en inglés)

Revisión anual de los planes de servicio: Las regulaciones federales y estatales requieren que se lleve a cabo una reunión para revisar correctamente el **plan de servicios** de los alumnos al menos una vez al año. Este podría ser el día del aniversario de la última reunión del Plan de Servicio o antes.

Estudiantes que necesitan educación especial que ha sido identificados con anterioridad: Para los estudiantes que han sido inscritos en escuelas públicas y que han sido identificados como alumnos que necesitan educación especial, se le ofrecerá al padre (s) una educación pública, gratuita y apropiada (FAPE por sus siglas en inglés). Si el padre (s) decide que su hijo permanecerá en la escuela privada, se desarrollará un **Plan de Servicios**.

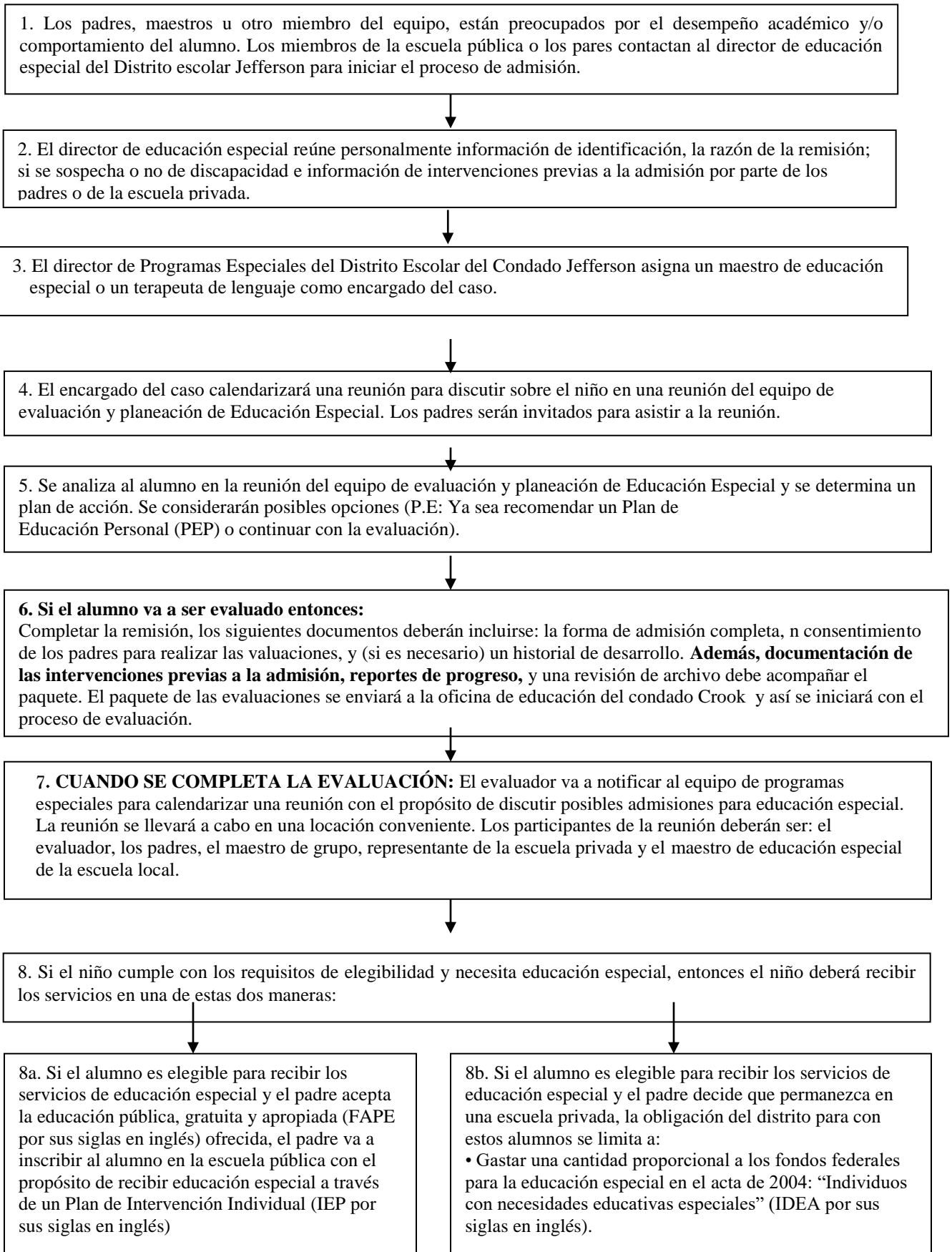
Re- evaluaciones : Una re- evaluación de un alumno elegible, deberá realizarse cada 3 años. La evaluación sirve para establecer si el alumno continúa siendo elegible por su discapacidad y requiere educación especial. Para todos los alumnos de escuelas privadas, se realizará una re- evaluación ya sea que estén recibiendo los servicios o no.

Continuación de los servicios – El equipo de Educación Especial del distrito siempre está listo y dispuesto a apoyar a los padres con hijos con necesidades de educación especial, y la decisión de los padres de colocar a sus hijos en escuelas privadas no los limita permanentemente de sus derechos a la educación especial en las escuelas públicas.

Procesos vencidos – Disponible únicamente en la identificación de los alumnos. Otras violaciones del procedimiento pasan por el Departamento de Educación de Oregon. Los alumnos que están con un Plan de Servicios no se consideran inscritos en el programa de Educación Especial y por lo tanto estos derechos no se transfieren (hasta el momento en que los padres decidan inscribir al alumno en un programa de educación pública con servicios de educación especial)

Materiales educativos para los alumnos – Cierta tipo de materiales educativos necesarios para los alumnos podrán ser provistos a las escuelas públicas. Esto incluye a los alumnos que requieren información en Braille o libros con letras grandes. Se le cobrará a la escuela privada el tiempo que el equipo utilice en la elaboración y/o reproducción del material y por el costo del mismo. No se utilizará un Plan de Servicios para estos fines.

RESUMEN DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA EDUCACIÓN ESPECIAL PARA LAS ESCUELAS PÚBLICAS



Lista de verificación de procedimientos para alumnos en escuelas privadas/parroquiales, canalizados para recibir Educación Especial

PREVIO A LA ADMISIÓN

___ Los padres, tienen preocupación respecto al desempeño académico o comportamiento de su hijo y contacta al director de programas especiales de Educación Especial del Distrito Escolar del Condado Jefferson para iniciar el proceso previo a la admisión.

___ El director de programas especiales reúne personalmente información para la identificación y remisión: (1) La razón de remisión; (2) Si se sospecha de que existe discapacidad o no, e (3) Intervenciones previas a la admisión.

___ El director de programas especiales del Distrito Escolar del Condado Jefferson asigna un terapeuta o maestro de educación especial de la escuela a la que pertenece al niño como encargado del caso.

___ El encargado del caso calendarizará una cita para discutir sobre el niño con el equipo de Planeación y Evaluación de Educación Especial. Un representante de la escuela privada y los padres serán invitados a la reunión del equipo.

SI EL ALUMNO SERÁ REFERIDO A UNA EVALUACIÓN, ENTONCES:

___ Para completar la admisión, se necesitan incluir los siguientes documentos: **La forma de admisión a Educación Especial finalizada, un consentimiento de los padres para realizar las evaluaciones, y (si es necesario) un historial del desarrollo.** Además: documentación sobre las intervenciones previas a la admisión, reportes de progreso, y un archivo de revisión de las necesidades para completar el paquete de admisión

___ En algunas ocasiones, el maestro puede concertar una observación del niño dentro del salón de clases. Por favor, no informe al alumno que se va a llevar a cabo la observación ni haga cambios en sus actividades diarias.

___ El evaluador va a contactar al maestro referente para calendarizar una cita para completar la evaluación.

CUANDO LA EVALUACIÓN HA SIDO FINALIZADA:

___ El evaluador deberá notificar al equipo de los programas especiales para calendarizar una reunión con el propósito de discutir los posibles candidatos para recibir educación especial.

___ El evaluador preparará reportes por escrito antes de la reunión.

___ La reunión se llevará a cabo en la escuela. Los participantes de la reunión deberán ser: el evaluador, los padres, el maestro de grupo, un representante de la escuela privada y el encargado de Educación Especial de la escuela de residencia.

___ Si el niño cumple con los requisitos y necesita educación especial, entonces recibirá los servicios de una de las siguientes dos maneras:

-
- 1) Plan de Servicios** – Los alumnos con discapacidad que son inscritos por sus padres en escuelas privadas, no recibirán los servicios del Plan de Educación Individual (IEP por sus siglas en inglés). Los servicios para estos estudiantes serán determinados después de consultar con sus padres y los representantes de las escuelas privadas. La obligación del distrito para con estos estudiantes se limita a desarrollar un plan de servicios y gastar una cantidad proporcional a los fondos federales para la educación especial en el acta de 2004: “Individuos con necesidades educativas especiales” (IDEA por sus siglas en inglés) para el salón de recursos y los servicios de lenguaje del alumno.

2) Inscribir al alumno que actualmente asiste a una escuela privada en una escuela pública, con el propósito de recibir educación especial a través del Plan de Educación Individual (IEP por sus siglas en inglés) y recibir una educación pública, gratuita y apropiada (FAPE por sus siglas en inglés)

___ Si el niño cumple con los requisitos, y los padres se niegan, se documentará la negativa en la forma del **“Aviso previo y consentimiento para iniciar con los Servicios de Educación Especial”** y notificar a la secretaria del **Distrito Escolar del Condado Jefferson** de mandar una carta estableciendo que seguimos listos para servirles.

Alumnos de escuelas privadas que sus padres se niegan a que reciban los servicios de Educación Especial

Si el niño ha sido identificado como discapacitado y los padres se niegan a que reciba los servicios de Educación Especial:

- Registrar la negativa de los padres en la forma “Aviso previo de Educación Especial”
- Si es un alumno que ha sido atendido anteriormente, solicitar un cambio de escuela.

Enviar una carta estableciendo que estamos listos para servirles y para ofrecer una educación pública, gratuita y apropiada

- Adjuntar el manual de “Derechos para los padres”

Aquí hay una muestra de la carta que se envía a los padres:

DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO JEFFERSON
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ESPECIAL
295 SE BUFF STREET
MADRAS, OR 97741

Fecha: _____
Nombre del Padre: _____
Dirección: _____
Ciudad, Estado, Código Postal: _____
Nombre del niño: _____

Estimado Padre(s):

El Distrito Escolar del Condado Jefferson tiene la responsabilidad de ofrecer una educación pública, gratuita y apropiada (FAPE por sus siglas en inglés) a todos los alumnos discapacitados dentro de su jurisdicción.

Usted tiene el derecho, en cualquier momento, de re-inscribir a su hijo en la escuela pública. Estaremos listos para ofrecer una educación especial pública, gratuita, y los servicios correspondientes a su hijo en ese momento. Si usted está interesado en que su hijo reciba los servicios de Educación Especial o tiene alguna pregunta sobre el proceso para recibir los servicios, póngase en contacto con el encargado de Educación Especial o contáctese conmigo para mayor información.

Se adjunta su copia de “Educación Especial: Derechos de los padres”

Atentamente,

Barbara Garland
Directora de Educación Especial
Jefferson County School District